

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación
mediante Concurso de las Obras del Proyecto de:
“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA URBANIZACIÓN
MONTE REAL, ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E
INSTALACIONES DE LA URBANIZACION (TORRENT)”**

Expediente: Tor_A24003

Contenido

1.- OBJETO.....	3
1.1.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DEL PROYECTO.....	3
2.- IMPORTE DEL CONTRATO.....	3
3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y COMIENZO DE LAS OBRAS.....	3
4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	4
5.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	4
5.1 SUFICIENCIA DEL PROYECTO.....	5
5.2 INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO Y EVENTUALES OMISIONES.....	6
5.3 MODIFICACIONES O REFORMAS DEL PROYECTO.....	6
5.4 DISCREPANCIAS.....	7
6.- GARANTÍA DE INOCUIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.....	7
7.- JORNADA LABORAL.....	8
8.- RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	8
9.-MOVILIDAD.....	8
10.- ASISTENCIA TÉCNICA, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, PUBLICIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS....	9
11.- REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS.....	9
12.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	9
13.- LIBRO DE ÓRDENES.....	10
14.- OFERTAS Y PRESUPUESTOS.....	10
15.- ASISTENCIA TÉCNICA, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y CONTROL DE CALIDAD.....	10
16.- CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO.....	11
17.- INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA.....	11
18.- POLICÍA DE OBRA.....	12
Jefe Técnico del Servicio.....	13

1.- OBJETO

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras que se describen en el Cuadro de Características del concurso.

Dichas obras se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego y al Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de AIGÜES DE L'HORTA, con un presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (645.086,09 €)** I.V.A. no incluido.

1.1.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DEL PROYECTO

El régimen aplicable al proceso de selección del contratista y a la ejecución de las obras es el que se desprende de los siguientes documentos:

- El contrato.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El presente Pliego

El Proyecto de "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA URBANIZACIÓN MONTE REAL, ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIONES DE LA URBANIZACIÓN (TORRENT)" consta cada uno de los siguientes documentos:

- Planos
- Presupuesto
- Pliego técnico del proyecto
- Memoria y sus Anexos

El desconocimiento de cualquiera de los documentos anteriormente citados o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Salvo que en el presente Pliego se disponga otra cosa, la discordancia entre los anteriores documentos se resolverá con prevalencia de este Pliego sobre los demás, que podrá excepcionar el contenido de aquél al caso concreto. En este Pliego se aludirá de forma conjunta a los anteriores documentos como los documentos contractuales. Se considerarán nulas y sin ningún efecto las modificaciones que introduzcan los licitadores, sin perjuicio de las mejoras previstas.

El licitador que desee presentar oferta deberá solicitar la información contenida en los anexos a esta licitación al departamento de contratación de AIGÜES DE L'HORTA, para ello lo solicitará mediante correo electrónico a la dirección: aigueshorta.licitaciones@hidraqua.es

2.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de adjudicación del contrato excluido el IVA, es el que figura en el apartado E del PCAP, no admitiéndose ofertas que lo superen.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y COMIENZO DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **24 semanas, equivalente a 120 DÍAS LABORABLES**.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo si no tuviere reservas, en caso contrario al día siguiente en el que se notifique al Adjudicatario la autorización para el comienzo de las obras. En el caso de discrepancias en el plazo de ejecución de la obra con otros documentos, prevalecerá siempre lo establecido en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a tener disponibles para la fecha que se fije como inicio de las obras, el equipo humano que va a llevar a cabo su ejecución y los medios materiales y maquinaria suficientes para proceder al comienzo de las mismas, así como para el cumplimiento de los plazos de ejecución, parciales y totales establecidos en el plan de obra.

El posible retraso en el comienzo de los trabajos no dará derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. En el supuesto que el retraso se prolongue durante más de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, AIGÜES DE L'HORTA podrá optar por anular la adjudicación sin necesidad de justificación y sin derecho a reclamación por parte del adjudicatario.

Antes del comienzo de las obras, el Adjudicatario deberá haber recabado la información de todos los servicios que pudieran verse afectados, así como haber detectado, con los medios necesarios, su ubicación exacta "in situ", sin tener un coste adicional para AIGÜES DE L'HORTA.

Igualmente, el Adjudicatario habrá entregado a AIGÜES DE L'HORTA, antes del comienzo de las obras y para poder dar inicio a las mismas, toda la documentación exigida en los Pliegos y demás documentos contractuales.

No dará lugar a indemnización o reclamación alguna de perjuicio económico por parte del contratista cuando el plan de obra se vea afectado por requerimientos técnicos impuestos por el Excmo. Ayuntamiento, u otras Administraciones, con posterioridad al inicio de la misma debido a causas sobrevenidas no predecibles en fase de proyecto o adjudicación.

Tampoco dará lugar a indemnización o reclamación alguna de perjuicio económico por parte del contratista el montaje y desmontaje de la obra en fechas señaladas por el Excmo. Ayto. (Fiestas locales y/o patronales, procesiones, actos cívicos, Navidad, etc.)

El Adjudicatario deberá realizar, a su cargo, los estudios topográficos y geotécnicos que considere necesarios para determinar el tipo de terreno existente y demás características para poder adoptar los medios necesarios con el fin de cumplir los plazos comprometidos en el plan de obra.

El Adjudicatario tras firmar el contrato tendrá la obligación de comunicar oficialmente el inicio de la obra mediante todos los trámites necesarios ante los diferentes Organismos Oficiales (ministerio de fomento, por el cruce de la AP7, y con CHJ por el cruce del barranco de les Canyes) o personas físicas para la obtención de permisos y licencias que conduzcan a la correcta ejecución de obra, incluyendo los estudios, y elaboración de la documentación adicional a la existente que pudiera ser requerida.

4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El licitador deberá acreditar, mediante certificación vigente, su clasificación como contratista de obras en el grupo y subgrupo.

La clasificación obligatoria para esta obra será:

Grupo E (Hidráulicas); Subgrupo 1 (Abastecimientos y saneamientos); categoría 3, anualidad media entre 360.000 euros y 840.000 euros.

5.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Para el **cumplimiento de la prestación**:

Con **carácter obligatorio**, el adjudicatario deberá consensuar y modificar si fuese necesario el plan de obra presentado en la oferta económica, con el fin de minimizar imprevistos durante la ejecución. Si lo necesita, se podrá realizar una segunda visita antes de la entrega de la planificación.

El contrato se cumplirá con estricta sujeción a los Pliegos y a los proyectos técnicos, y a riesgo y ventura del o de los contratistas

1.- Se entiende por unidad de obra aquella parte de la misma totalmente terminada, con los criterios del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y con las unidades del Presupuesto o las que la Empresa que oferte añada en su oferta.

Sólo si la propiedad establece un cambio podrán aparecer unidades nuevas, susceptibles de ser abonadas al adjudicatario previa justificación económica, aprobada por la correspondiente Dirección Facultativa y Órganos establecidos.

2.- Si se advierten vicios o defectos, o se tienen razones fundadas para creer que existen defectos ocultos en la obra ejecutada, la Dirección Facultativa ordenará la demolición y reconstrucción de las unidades afectadas. Si dichos defectos no afectan a la seguridad, funcionalidad o estética, la Dirección Facultativa podrá optar entre establecer una penalidad equivalente al doble del ahorro obtenido por el adjudicatario, en el caso de mermas, o hasta el 40% del coste de la reconstrucción en el caso de defectos de terminación. En caso de disconformidad, se realizará la demolición y reconstrucción de la obra afectada, a costa del adjudicatario responsable. En cualquier caso, las incidencias que resulten como consecuencia de lo establecido en esta base no repercutirán en el cumplimiento del plazo convenido para la ejecución de las obras.

3.- Hasta la recepción, el adjudicatario responderá de la obra ejecutada directamente o por la empresa colaboradora o suministradora, sin que sea eximente el hecho de que el importe correspondiente le haya sido abonado a buena cuenta por la propiedad.

4.- Cuando sea imprescindible realizar modificaciones de la obra, y así lo ordene previamente la propiedad, la Dirección Facultativa supervisará la redacción por el Contratista de la oportuna modificación de los documentos afectados, determinando el detalle de la reforma, precio y repercusión en el plazo general de terminación de la obra, en su caso, y sólo si no afectare la reforma a las calidades.

Los nuevos precios que señale la Dirección Facultativa se obtendrán aplicando, si los hubiere, los precios unitarios que consten en el presupuesto ofertado por el adjudicatario para el tipo

de obra a que la reforma se contraiga, sin que, en ningún caso, cualquier modificación de las cantidades previstas de una unidad, al alza o a la baja, pueda llevar consigo correcciones de dicho precio unitario.

En el caso de aparición de unidades de obra no comprendidas en el proyecto, se generarán los correspondientes precios contradictorios para dichas unidades, empleando siempre que sea posible, los precios elementales ya recogidos en el proyecto, o en su defecto los del Cuadro de Precios del Instituto Valenciano de la Edificación, o similar, afectados del coeficiente de baja aplicable a la adjudicación.

5.1 SUFICIENCIA DEL PROYECTO.

La firma del acta de comprobación del replanteo implicará el reconocimiento por parte del contratista de que todos y cada uno de los documentos del proyecto permiten la construcción de las obras que en él se describen y que son suficientes para su correcta ejecución, y que acepta la responsabilidad de la ejecución de las obras en base al Proyecto Técnico y a las directrices dadas por la Dirección Facultativa, en el plazo de ejecución estipulado, así como del buen funcionamiento de la instalación una vez haya sido finalizada.

En el caso de haberse detectado algún obstáculo parcial, se reflejará en el acta al objeto de tomarlo en cuenta para su inclusión en el plan de obra.

5.2 INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO Y EVENTUALES OMISIONES.

Se presupone que el proyecto técnico es completo y que recoge todas las partidas a realizar y las obras, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción y la normativa vigente en cada momento. Se consideran complementarios recíprocamente los Planos, Memoria, Pliegos, Cuadros de Precios, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud, de forma que cualquier trabajo que aparezca, se disponga o se deduzca de los planos y no se mencione en otros documentos o viceversa, será realizado como si apareciera en toda la documentación.

En el desglose de partidas del presupuesto se entiende que se incluyen todos los trabajos a realizar según el proyecto. Aunque en alguna partida no estén explicitados todos los trabajos que se exigen para su completa y correcta realización, se presuponen contemplados y consecuentemente no serán certificados, considerándose incluidos en el precio de la oferta global, de conformidad con las obligaciones del ADJUDICATARIO de conocer el proyecto y todos los documentos, además de examinar el terreno.

Si surgiese alguna duda a este respecto, se estará a la decisión de la Dirección Facultativa.

En consecuencia, todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considera incluida en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

El contratista solicitará por escrito cuantas aclaraciones considere necesarias para definir exactamente la calidad de los materiales a emplear cuyas especificaciones pudieran estar dudosas o incompletas en el proyecto. De no producirse petición de aclaraciones, el adjudicatario se obliga a aceptar la interpretación dada por la Dirección Facultativa.

5.3 MODIFICACIONES O REFORMAS DEL PROYECTO.

Por ningún motivo podrá el ADJUDICATARIO efectuar modificaciones del proyecto sin la conformidad de AIGÜES DE L'HORTA, previo informe de la Dirección Facultativa. Cualquier realización de unidades de obra nuevas, impliquen variación o no del precio, o cualquier variación del proyecto, habrá de ser aprobado antes de su ejecución.

De no ser así AIGÜES DE L'HORTA declina toda responsabilidad de pago de los trabajos ejecutados, aunque hubiera habido aquiescencia del personal de AIGÜES DE L'HORTA destinado a las obras.

No se consideran como modificaciones del proyecto, las fundadas interpretaciones que sobre el mismo procedan del normal ejercicio de las atribuciones de la Dirección Facultativa.

Si por decisión de AIGÜES DE L'HORTA se produjesen modificaciones que no signifiquen alteración sustancial del proyecto, pero sí aumento o reducción de las mediciones previstas, el contratista queda obligado a ejecutarlas dentro de las condiciones de ejecución del contrato.

Las variantes deberán ser comunicadas por AIGÜES DE L'HORTA al contratista e inmediatamente se renegociará el plazo contractual, aumentándolo o disminuyéndolo si procede.

5.4 DISCREPANCIAS.

En caso de existir discrepancias entre unidades de obra, valoraciones, obras complementarias, precios contradictorios, etc., AIGÜES DE L'HORTA podrá deducir el importe de la unidad en cuestión y realizarlo por sí misma o por empresa distinta, siempre que su importe no exceda del presupuesto de adjudicación.

En caso de no poder aplicar dichos precios elementales, los nuevos precios contradictorios serán fijados por AIGÜES DE L'HORTA.

Los mencionados precios contradictorios, antes de su aplicación, deberán ser aprobados por la Dirección Facultativa y AIGÜES DE L'HORTA.

Si el contratista no aceptase los precios fijados por AIGÜES DE L'HORTA, ésta podrá contratarlos con otro empresario o ejecutarlos directamente.

5.5 INFORMES MENSUALES.

Si la dirección facultativa lo requiere el contratista estará obligado a enviar a AIGÜES DE L'HORTA un informe mensual en el que se refleje la obra ejecutada en el mes y al origen, con sus planos, mediciones, reportaje fotográfico, valoraciones, ensayos y pruebas etc. Igualmente se indicarán las incidencias más significativas surgidas durante la ejecución de las obras. En cualquier caso, la Dirección Facultativa podrá definir con más detalle, en caso de requerirse, el contenido de dicho informe.

Igualmente, la Dirección Facultativa podrá exigir al contratista que realice "Informes Especiales" con el contenido que aquella determine.

En cualquier caso, el ADJUDICATARIO estará obligado a facilitar a la Dirección Facultativa cualquier información que ésta le requiera referente a la ejecución de la obra.

6.- GARANTÍA DE INOCUIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Formación de personal

El personal que realice los trabajos de montaje de las redes de agua potable u otros trabajos que puedan causar impacto en la inocuidad del agua para consumo humano, tendrá la instrucción o formación de manipuladores de productos alimenticios en cuestiones de higiene alimentaria, en cumplimiento del RD 140/2003, adaptada a las labores que se les encomiendan, según dicta el RD 109/2010 de 5 de febrero.

Prestación de servicios

Quien realice los trabajos de montaje de las redes de agua potable u otros trabajos que puedan causar impacto en la inocuidad del agua para consumo humano, por ejemplo la limpieza y desinfección de los tubos colocados, engrases de juntas, soldaduras,... aportarán los certificados de conformidad de que los productos empleados en estos trabajos son aptos para este uso en aguas de consumo humano.

Suministro de materiales

El material de construcción, revestimiento, soldaduras y accesorios no transmitirán al agua sustancias o propiedades que contaminen o empeoren la calidad del agua.

El proveedor de sustancias y mezclas y/o materiales que entren en contacto con el agua de consumo humano aportará el certificado de conformidad de que el producto empleado es apto para aguas de consumo humano o para uso alimentario, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

7.- JORNADA LABORAL

Con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado por el Adjudicatario, así como otros plazos de posibles ejecuciones parciales que resulten necesarias como consecuencia de requerimientos municipales, administrativos, o por otras causas justificadas de cualquier índole, (social, meteorológico, etc.), si fuera necesario, y según las indicaciones de la Dirección Facultativa de las Obras, la jornada laboral se podrá prolongar de lunes a sábado en horario de 8 a 22 horas, sin que suponga incremento de costes sobre la oferta presentada por el Adjudicatario.

8.- RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Además de las responsabilidades que se establezcan en los restantes documentos que formen parte del Contrato, el Adjudicatario estará obligado a responder, con la urgencia que le requiera la Dirección Facultativa, ante reclamaciones y denuncias formuladas por posibles desperfectos ocasionados sobre bienes o inmuebles con motivo de la ejecución de las obras y, en caso de que proceda, a sufragar a su costa su restitución.

Deberá presentar, antes del comienzo de las obras, un estudio detallado y acta notarial de las patologías existentes en las fachadas de las edificaciones colindantes a la traza de la obra.

9.-MOVILIDAD

Será responsabilidad y por cuenta del Adjudicatario garantizar en todo momento y ámbito de actuación de la obra, la movilidad de los usuarios, en particular, en los siguientes casos:

- Peatones: El Adjudicatario dispondrá en todo momento y en aquellas zonas en las que se considere necesario, trazados alternativos para el desvío de peatones. Éstos deberán estar correctamente señalizados y en su caso balizados, de forma que se garantice el todo momento la seguridad de los mismos. Además, deberá poner los medios adecuados, necesarios y suficientes, para velar por su cumplimiento.
- Peatones con movilidad reducida e invidentes: Será de obligado cumplimiento, entre otras, mantener las anchuras mínimas de paso en aceras parcialmente ocupadas por motivo de las obras. Asimismo, deberán habilitarse pasos peatonales alternativos y adaptados cuando los existentes se vean afectados. En estos casos se mantendrán las condiciones de accesibilidad en cuanto a rampas y anchuras que la normativa al efecto establezca, manteniendo y/o generando protocolos en conjunto con las Asociaciones afectadas, si fuera necesario, para asegurar y facilitar en todo momento la movilidad.
- Plazas de aparcamiento de vehículos de minusválidos: Se deberán trasladar las plazas de minusválidos afectadas, valorando, con el titular afectado, la accesibilidad de la nueva ubicación y de acuerdo con las indicaciones de la Dirección Facultativa y del Excmo. Ayuntamiento.
- Carril bici: Se dispondrán trazados alternativos y carteles indicativos, si se vieran afectados, previo acuerdo con los organismos pertinentes y siguiendo las indicaciones del Excmo. Ayuntamiento.

10.- ASISTENCIA TÉCNICA, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, PUBLICIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS.

La Dirección Facultativa de las obras será ostentada por el equipo técnico que AIGÜES DE L'HORTA designe.

Los gastos de control de calidad, serán por cuenta del Contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra.

En dicho porcentaje no se incluirán los ensayos extraordinarios derivados de anomalías no habituales, ni los ensayos necesarios para comprobar si una unidad de obra ha sido ejecutada defectuosamente; y si se comprueban los defectos, serán de cuenta y cargo del Contratista.

El laboratorio designado efectuará los ensayos necesarios para el Control de Calidad de las obras que marca la legislación vigente, y aquéllos otros que le encargue la Dirección Facultativa. Los resultados de dichos ensayos serán entregados directamente a la Dirección Facultativa, que comunicará al Contratista el resultado de los mismos, siempre y cuando la Dirección de la obra así lo requiera.

Si como consecuencia de un mal funcionamiento del Laboratorio de Control de Calidad se produjeran retrasos en la ejecución de las obras por falta de resultados de ensayos suficientes, el Contratista informará inmediatamente a la Dirección Facultativa para que en este caso se adopten al respecto las medidas oportunas.

11.- REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS.

El adjudicatario y AIGÜES DE L'HORTA nombrarán a una persona responsable por cada parte como representantes, que serán los encargados de coordinar las obras, controlar la calidad de las mismas, coordinar la seguridad y salud y han de servir de enlace entre las partes contratantes a todos los efectos.

12.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El Adjudicatario, así como cualquiera de sus subcontratistas, deberán formalizar su alta e inscripción en la aplicación informática "COORDINAQUA", que regula la coordinación de actividades entre AIGÜES DE L'HORTA, el Adjudicatario y sus subcontratistas, de acuerdo al RD 171/2004 y RD 1627/1997. La documentación requerida deberá estar introducida previo al inicio de la ejecución de la obra y en los plazos indicados para ello.

Así mismo, los costes asociados al uso de la herramienta informática "Coordinaqua", serán asumidos directamente por el Adjudicatario y por cada una de sus subcontratas, en su caso. De tal forma, las facturas por este servicio serán emitidas directamente por la mercantil gestora al adjudicatario o subcontratistas, quienes deberán abonarlas según se establezca en contrato al efecto.

En el supuesto que las subcontratas no procedan al abono de las facturas en el plazo establecido, el adjudicatario tendrá la obligación de abonarlas de forma inmediata a su requerimiento.

13.- LIBRO DE ÓRDENES

El contratista está obligado a disponer, desde el inicio de la obra, el "Libro de Órdenes", que será diligenciado previamente por la Dirección Facultativa y se abrirá en la fecha del Acta de Replanteo y se cerrará en la de Recepción Definitiva, el cual estará en todo momento a disposición de la Dirección Facultativa, en la oficina que habilitará en el recinto de la obra.

En dicho "Libro de Órdenes" se anotarán, por la Dirección Facultativa, las órdenes, instrucciones y comunicaciones que se estimen oportunas, autorizándolas con su firma. El adjudicatario firmará el "enterado" de las mismas.

Asimismo, la Dirección Facultativa consignará en el "Libro de Órdenes" la entrega de indicaciones, sugerencias y reclamaciones que efectúe el contratista en documento aparte, quedando dicha documentación, así como las respuestas efectuadas por AIGÜES DE L'HORTA, como anejo del Libro de órdenes.

No serán de obligación para el contratista más instrucciones u órdenes que las que se den por escrito o se consignen en el "Libro de Órdenes", salvo en casos de urgencia, en cuyo supuesto se transcribirán al "Libro de Órdenes" tan pronto sea posible.

14.- OFERTAS Y PRESUPUESTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indicará aparte en la oferta.

15.- ASISTENCIA TÉCNICA, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y CONTROL DE CALIDAD

La Asistencia Técnica y Dirección Facultativa de las obras será ostentada por los técnicos que AIGÜES DE L'HORTA designe.

AIGÜES DE L'HORTA a través de la Dirección de las obras, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada.

Las funciones de la Dirección Facultativa serán las de inspeccionar las obras, dar instrucciones dirigidas a su correcta ejecución según el Proyecto, aprobar finalmente su calidad y autorizar los pagos al Contratista. Estas funciones no relevarán en ningún momento al Contratista de sus obligaciones según el contrato.

Las aprobaciones de la Dirección Facultativa no eximirán al Contratista de sus responsabilidades ante vicios ocultos no observados en el momento de la aprobación.

Se establece expresamente que las instrucciones de la Dirección Facultativa tendrán carácter ejecutivo y serán cumplidas por el Contratista, sin perjuicio de las demandas posteriores por las partes interesadas y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

16.- CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO

El Contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Todas las señalizaciones se ajustarán a lo dispuesto en este punto o en su caso a las normas que le sean de aplicación y a lo que ordene la Dirección Facultativa.

El contratista tomará a su cargo la prestación de personal para la realización inicial y el mantenimiento de todas las instalaciones necesarias para la protección, iluminación y vigilancia continua del emplazamiento de las obras, que sean necesarias para la seguridad o buena realización de las mismas según la reglamentación oficial vigente o las instrucciones de la Dirección Facultativa.

El contratista instalará todos los servicios que sean precisos para el personal que intervenga en las obras, de conformidad con los Reglamentos de Trabajo.

Una vez terminadas las obras, previamente a la Recepción Provisional de las mismas, el contratista realizará una limpieza total del emplazamiento, retirando escombros, basuras y todas las instalaciones provisionales utilizadas durante las obras, dejando el emplazamiento en condiciones satisfactorias, a juicio de la Dirección Facultativa.

Igualmente repondrá las aceras o elementos de la urbanización que hubiesen sido dañados por la realización de las obras.

Asimismo, y desde el inicio de las obras, el Adjudicatario hará figurar, en el emplazamiento, la señalización que identifique la ejecución de las mismas, un cartel descriptivo de aquéllas, con los logos del ayuntamiento y Aigües de l'Horta que facilitará la dirección facultativa. La tipología de los distintos carteles informativos vendrá definida por parte de la dirección de obra.

17.- INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA

El contratista se compromete a colocar y realizar a su cargo todas las instalaciones provisionales, almacenes, medios auxiliares, cerramientos, etc., que sean necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán someterse previamente a la aprobación de la Dirección Facultativa de la obra.

El agua necesaria para la realización de la obra será por cuenta del contratista, que se ocupará de las tramitaciones y permisos oportunos, construcción de canalizaciones, pago de cánones y acometidas y del consumo, de acuerdo con la normativa vigente, o lo que dispongan las entidades suministradoras.

La electricidad necesaria para la realización de las obras será por cuenta del contratista, que se ocupará de los trámites y permisos oportunos, tendido de líneas, centros de transformación, red interior, pago de cánones y acometidas y pago del consumo. Toda instalación interior de electricidad se hará según los Reglamentos y Ordenanzas vigentes.

Todos los aparatos o equipos del contratista irán convenientemente instalados con toma de tierra.

El contratista instalará igualmente por su cuenta durante las obras, una iluminación provisional suficiente para el desarrollo de sus trabajos, así como para permitir la circulación por la obra.

El contratista se ocupará de todos los trámites que sean precisos para conseguir los permisos oficiales necesarios para las instalaciones provisionales de obras, tales como grúas, servicios higiénicos, vallas, etc.

Todas las instalaciones provisionales de obra deberán ser retiradas dentro del plazo de 15 días hábiles desde que así le fuere requerido por AIGÜES DE L'HORTA o la Dirección Facultativa.

18.- SERVICIOS AFECTADOS Y SUMINISTROS DE OBRA

Cualquier servicio, ya sea de saneamiento, agua, gas, electricidad, telefonía, alumbrado público o cualquier otro que pudiera existir en la zona afectada por la obra, se trasladará tanto provisional como definitivamente previa aprobación de su nuevo emplazamiento y condiciones en que han de quedar éstos, por parte de las Compañías suministradoras correspondientes. El adjudicatario será responsable de la obtención de

los correspondientes permisos administrativos necesarios para la correcta ejecución de la obra (consumo de agua, vertidos, luz de obra...), debiendo asumir los costes que ello derive.

19.- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y DEMOLICIONES

El contratista estará obligado a cumplir la Normativa vigente en materia de residuos de construcción y demoliciones, y en particular el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El contratista deberá entregar el Certificado de tratamiento de gestión de residuos, no dándose por terminada la obra hasta que dicho Certificado haya sido entregado, además de suponer las correspondientes partidas dentro de las certificaciones de obra.

18.- POLICÍA DE OBRA

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores en la obra, así como la de terceros, mediante los elementos de seguridad necesarios: carteles, vallas, barandillas, redes, etc.

El contratista nombrará a una persona de su organización o a un equipo de personas, que permanentemente recorrerán las obras vigilando que se toman las precauciones de seguridad necesarias.

Asimismo, el contratista está obligado a vigilar y proteger las obras de cualquier daño o riesgo de daño hasta la recepción provisional total y conforme de las mismas, y deberá poner los medios necesarios para ello.

El contratista estará encargado de la retirada de escombros, basuras y residuos relacionados con su obra. Esta retirada de escombros se hará como mínimo una vez a la semana de forma que la obra esté permanentemente en estado satisfactorio de limpieza. Se entiende como condición para considerar la terminación total de las obras que el contratista haya retirado de la obra todos los enseres, materiales y maquinaria utilizada, así como los escombros, tierras, etc., hasta dejar completamente limpia la obra y despejado el terreno.

El contratista será responsable de la seguridad de su personal, y de su riesgo de accidente, y de los daños que este personal o maquinaria puedan producir trabajando para AIGÜES DE L'HORTA.

Jefe Técnico del Servicio